

**RESOLUCION de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación final de destinos al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2021/2022, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 13 de mayo de 2021, modificada por Resolución de 14 de julio de 2021.**

Por Resolución de 13 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, se concreta el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2021/2022, habiendo sido modificada por Resolución de 14 de julio de 2021.

Mediante resoluciones de 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Personal Docente, se hicieron públicas la adjudicación inicial de destinos, al personal funcionario de carrera y la adjudicación inicial de destinos al personal funcionario en prácticas y al personal funcionario interino de los cuerpos docentes no universitarios.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 8.3.1 de la Resolución de 13 de mayo, una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, se hará pública la adjudicación final por resolución de la Dirección General de Personal Docente. Dicha resolución podrá ser recurrida en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

### **RESUELVE**

**Primero.**– Hacer públicas en la página web <http://profex.educarex.es>:

- a) La adjudicación final de destinos al personal funcionario de carrera, personal funcionario en prácticas y personal interino de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2021/2022.
- b) La relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas y, en caso de desestimación, el motivo para ello.
- c) La relación de renunciaciones presentadas.

**Segundo.**– La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

**Tercero.**– El personal funcionario interino que haya obtenido destino en este procedimiento:

3.1.– Deberá incorporarse a las plazas asignadas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, el día 4 de septiembre de 2021.

En el caso del Cuerpo de Maestros el día de incorporación será el 1 de septiembre de 2021.

3.2.– Podrá renunciar a la plaza adjudicada del 30 de julio al 24 de agosto, ambos inclusive, siempre que acredite la concurrencia de algunos de los supuestos justificativos previstos en el artículo 15.5 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ello conllevará que no sea llamado durante el curso escolar 2021/2022 para ocupar plazas o sustituciones en la especialidad a la que corresponda la plaza adjudicada y que ha sido rechazada.

En caso de no acreditar alguno de dichos supuestos justificativos, la persona será excluida exclusivamente de la lista correspondiente.

El procedimiento para la presentación de la renuncia será el siguiente:

- La persona aspirante deberá acceder a la dirección publicada en el apartado de “interinos” del portal <https://profex.educarex.es>. La cumplimentación deberá realizarse con identificación de usuario y clave de la plataforma educativa “Rayuela”.
- Una vez que se haya accedido, procederá a la cumplimentación de la renuncia según las instrucciones disponibles en dicha página.
- Todas las renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. La persona participante habrá de disponer de la Tarjeta de Coordinadas Docente, su tarjeta de identificación personal, ya que la Administración efectuará una labor de control en referencia a la misma. En caso de no disponer de dicha tarjeta habrá de solicitarla siguiendo las instrucciones publicadas en el portal “profex.educarex.es”.

El procedimiento consistirá en introducir las credenciales de la plataforma educativa Rayuela y descargar una tarjeta de 8 filas por 8 columnas cuyo contenido será una serie de caracteres. A la persona interesada se le preguntará por tres posiciones aleatorias de la referida tarjeta a modo de confirmación del envío de la solicitud.

Una vez hecho lo anterior, la persona interesada, antes del día 30 de septiembre de 2021, deberá remitir al correo electrónico: [acceso@juntaex.es](mailto:acceso@juntaex.es) la documentación acreditativa del supuesto justificativo alegado.

Las renunciaciones anteriormente indicadas no supondrán la modificación de la adjudicación de plazas al resto de personas integrantes de las lista de espera.

**Cuarto.-** Con la excepción indicada en el apartado 3.2, en cumplimiento de lo establecido en el apartado décimo de la Resolución de 13 de mayo, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo por razones de servicio o de fuerza mayor libremente apreciadas por la propia Administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

(PD Resolución de 13 de noviembre de 2019,  
Diario Oficial de Extremadura número 223, de 19 de noviembre)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin Fecha: 29/7/2021 10:49</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1627718763077 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	